



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 641 - 2022-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 15 DIC. 2022

VISTOS:

El INFORME N°416 - 2022-GOREMAD/DIRESA-OEA-O.LOG/U.ADQU.TITULAR de fecha 05 de diciembre de 2022; INFORME LEGAL N° 007-2022-GOREMAD/DIRESA-OAJ de fecha 14 de diciembre de 2022; MEMORANDO N° 1336-2022-GOREMAD/DIRESA-DG de fecha 15 de diciembre de 2022, Autoriza Proyectar la Resolución Directoral Regional de Prestación Adicional a la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000871 de fecha 10/11/2022 para la “Adjudicación Simplificada N° 05-2022-GOREMAD-DRS. Adquisición de Uniforme para el Personal Administrativo de la DIRESA Madre de Dios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante ORDEN DE COMPRA – GUIA DE INTERNAMIENTO N°0000871 de fecha 10 de noviembre la institución perfecciona contrato con la empresa MULTISERVICIOS GAMA S.R.L., postor ganador de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2022-GOREMAD-DRS “ADQUISICION DE UNIFORME PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA DIRESA MADRE DE DIOS”, por un monto de S/ 107,905.00 soles;

Que, con OFICIO N° 1594-2022-GOREMAD-DIRESA-OP de fecha 23 de noviembre la Oficina de Personal en calidad de área, solicita prestaciones adicionales a la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2022-GOREMAD-DRS “ADQUISICION DE UNIFORME PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA DIRESA MADRE DE DIOS”. Anexo al presente Formato N° 02 Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Bienes N° 0079.

Que, asimismo con CARTA N° 050-2022-GOREMAD-GRDS/DIRESA-DEA/OFI.LOG. de fecha 01 de diciembre la Oficina de Logística invita de manera formal a la empresa MULTISERVICIOS GAMA S.R.L. a contratar prestaciones adicionales con la entidad a solicitud del área usuaria, y asimismo en virtud de la CARTA N°006-2022-MULISERVICIOS GAMA, la empresa MULTISERVICIOS GAMA S.R.L., remite la aceptación a contratar con el adicional con la institución;

Que, se tiene la asignación presupuestal necesaria para la aprobación del adicional a la ORDEN DE COMPRA – GUIA DE INTERNAMIENTO N°0000871; la institución adjudico el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2022-GOREMAD-DRS por un monto de S/ 107,905.00 soles, teniendo un saldo de S/ 40,951.50 soles en la meta 126 clasificador 2.1. 2 1. 1 1 Fte. Fto. RECURSOS ORDINARIOS;

Que, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 30225 y su reglamento vigente únicamente se puede contratar hasta el 25% del contrato original, en este caso el adicional únicamente sería por un monto máximo de S/ 26,976.25 soles; sin embargo en base a la solicitud del área usuaria será de la siguiente manera: ITEM: 1, DESCRIPCION: CASACA IMPERMEBLE CON CAPUCHA UNISEX, CANT. 346, Precio Unitario: S/ 70.00, TOTAL: S/ 24,220.00;

Que, con INFORME N°416 - 2022-GOREMAD/DIRESA-OEA-O.LOG/U.ADQU.TITULAR de fecha 05 de diciembre de 2022. Realiza las CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES, siguientes: Primero.- Se solicita que a través de su despacho se gestione la Certificación de Crédito Presupuestario por un monto de S/ 24,220.00 (Veinticuatro Mil Doscientos Veinte con 00/100 soles). Segundo. - Previo a Generar la adenda a la ORDEN DE COMPRA – GUIA DE INTERNAMIENTO N°0000871 deberá ser aprobado el adicional mediante acto resolutivo suscrito por el titular de la entidad conforme al art. 147.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con OFICIO N° 2100-2022-GOREMAD/DIRESA-OEPP de fecha 05 de setiembre de 2022, el Director Ejecutivo de Planeamiento y Presupuesto, Concluye y Recomendando: En el del D.L 1440 y Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2022, informa la certificación presupuestaria siguiente: Tipo de proceso: Adjudicación Simplificada, CCP SIAF: 0000003418. Fuente de financiamiento: recursos ordinarios, Meta SIAF: 0126, Clasificador de Gasto: 2.1.2.1.1.1. Valor Estimado + IGV: S/. 148,856.50 Soles;

Que, conforme al artículo 34.2 de la Ley de contratación del Estado “El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento”, y el artículo 34.3 “Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje” y a su vez en el artículo 157.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado establece el medio de aprobación de las



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 641 - 2022-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 15 DIC. 2022

prestaciones adicionales "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes"; los mismos que establecen que está permitido realizar modificaciones al contrato previo mutuo acuerdo de los interesados;

Que, de acuerdo a lo expuesto anteriormente y en concordancia con el artículo 157º del Reglamento, y sus modificatorias de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y sus modificatorias, 157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes N° 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional N°066-2022-GOREMAD/GR, de fecha 28 de febrero del 2022 modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 108-2022-RMDD/GR de fecha 11 de marzo de 2022, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD-CR; y con el VºBº de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva Planeamiento Estratégico, Oficina de Logística y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la Prestación Adicional a la ORDEN DE COMPRA – GUIA DE INTERNAMIENTO N° 0000871 de fecha 10/11/2022 de la "Adjudicación Simplificada N° 05-2022-GOREMAD-DRS. Adquisición de Uniforme para el Personal Administrativo de la DIRESA Madre de Dios, por el monto de S/. 24,220.00 de conformidad con lo informado por la Oficina de Logística, el Jefe de la Unidad de Adquisiciones se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal, en el marco de lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Por todos los fundamentos expuestos. De acuerdo con el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	P. U.	TOTAL
1	CASACA IMPERMEBLE CON CAPUCHA UNISEX	346	S/ 70.00	S/ 24,220.00

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Oficina Ejecutiva de Administración, a través de la Oficina de Logística, la ejecución de las acciones necesarias, a fin de formalizar el adicional a la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000871 de fecha 10/11/2022, de acuerdo con la prestación adicional aprobada en el artículo precedente. Con estricta sujeción a las normas contenidas en la Ley de Contrataciones N° 30225 y su Reglamento, y sus respectivas modificatorias;

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, a la Oficina de Estadística, Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Institucional Web de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

"REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE"

DISTRIBUCIÓN:
Autógrafa (02)
Logística (02)
Administración (01)
Estad/OCI (02)
A.J./EJVM

Gobierno Regional Madre de Dios
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Dr. Jorge Luis Asencios Rivera
DIRECTOR GENERAL